

5
y novedad hubiéra tenido noticia la Ciudad; Conotras rrazo
nes que le hizo presente, á que respondió q' Crisna áquella
dixixida á unos remedios preservatibos como los que en
el tiempo de limpia, monda, y desarenas de ha á que
quenotra he agua se hechen y calen las referidas resas
para evitar la introducion de Personar á robar, ó hazer
daño en los Molinos, no consideraba perjuizio alguno
y q' para q' se acordare á satisfazion deste Ayuntamiento,
estaba pronto á poner unos cantales y entregar las llaves
para que sus Comisarios, ó Personar q' nombrare la
custodiare y entregue quando oviere necesidad
y necesidad. De cuyo estado ha enterado al Sr. Conde, y
pedido á su Señoría se sirva mandar quitar á este Cav.
para q' determine lo conveniente la Ciudad: Y
habiendolo oido, trató, y conferido taxativamente sobre lo
de particular q' se le expuesto, y atendiendo al
respectivo de las enunziadas resas; Considera este
Ayuntamiento no se ha contado con el, como debia, para
la firaxion de ellas, queriendo dixixidas á los obse-
tos de este Servicio, y beneficio pop. hubiéra atendido
a uno y otro, si contempore se le hubiéra dado parte
lo q' no ha sucedido, pues solo por una Cavallidad lo